

Madrid 4 de junio de 1849
Pratiquen la diligencia
de proponer, y entreguen
de los documentos que pide
este inventario.

Hijos

Quinto de

El título de origen del lu-
gar de Salillas, no se ha podido
hallar en el Archivo general
de la Corona de Aragón en Bar-
celona: tampoco se encuentra
en este Archivo de la Casa
de V. E.; sin embargo por una
nota que está en mi poder
de la Contaduría general de
Vobros, de que acompaño co-
pia, podrá averiguarse si en
efecto lo tiene la misma
Contaduría, o cuando menos
podrá indicarme el protocolo
de donde está.

En el acortado que
se ha hecho en el Archivo
de V. E. he visto algunos do-
cumentos y notas sueltas,
que aunque no son de



GOBIERNO
DE ARAGON

expresion de la Corona, pueda
convocarse en la ciudad de
Zaragoza, para la defensa
de los pleitos pendientes;
entre ellos hay varias no-
ticias de sujeciones, que a-
unque algunas de ellas ya
los tenemos, sin embargo
es muy útil tener estos auto-
cedentes allí, y si V. E. no
halla reparo en ello, se
servirá mandar que bajo
el Suplicatorio y recibo o-
portuno se me entreguen.

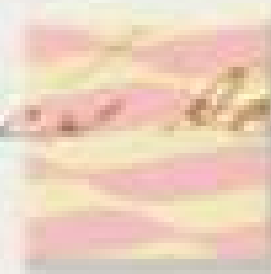
Doy que a V. E. se da
, Madrid 2 de Junio 1819.

Yo Luis J.

Ramon Fern. Reyna

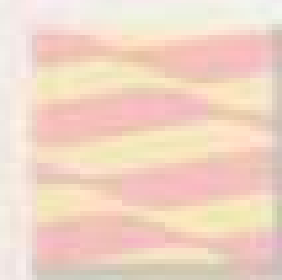


Luis J. Duque de Hijar Marques de Aranda



GOBIERNO
DE ARAGON

Salillas = El lugar de Salillas y
de su jurisdicción de la que se hizo
mención por el Sr D Juan 1º de Ara-
gon en 20 Setiembre de 1823 a la vez de
Pineda, a quien pertenecían dicho lugar
donado por D. Lúcia Peramioz Rey
de Aragón a Pedro Simancos de Pinar
por haberle conquistado con su hijo
señor de las Montañas en el año
1184 = Hoy que desear la
subrayado =





Casa y Estados

DEL EXCMO. SR.

Duque de Híjar.

Archivo

Comunes de Aragón.

Comunes de Aragón

Leg.^o ... 1. n.^o ... 12

La rubrica del Archivo de S.^c con calidad de Devolucion al mismo y en virtud de Decreto de S.^c del corriente los docum.^{tos} siguientes

Papel simple que da noticia de las heredituras pertenecientes al Estado de Aranda que se hallan en un protocolo de Juan Abiego. Not.^o de Epila correspond.^{te} a los años de 1423 y 24.

Leg.^o ... 1. n.^o ... 14.

Memoria de los Precios y papeles inventariados en el Arco titulado D.^a Belva Llavor en el año de 1681 cuando murió el Sr. D. Pedro Pablo =

Leg.^o ... 1. n.^o ... 17.

Varias apuntaciones de heredituras y Documentos pertenecientes al Estado de Aranda.

Leg.^o ... n.^o ... 21.

Compromiso, sentencia e adición arbitral, dada por el Illmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, arbitro, entre la Sra. D.^a Catalina Híjar y Conde de Aranda y los Sres. D. Miguel Simón de Urea y D. Pedro Manuel de Urea: Es un pergamino bastante grande

Leg.^o ... n.^o ... 196.

Nota de las heredituras que justifican la denominación de la persona en cuanto a Epila y Vizcondado de Aranda, y los títulos con que posee S.^c esta villa.

Leg.^o ... n.^o ... 168

Información de los Daños que ha tenido la Casa de Aranda con la expulsión de los Moriscos, así en el Reyno de Aragón como en el de Valencia.

Leg.^o 1.^o n.^o 10

Madrid 20 de junio de 1849

Varias noticias sacadas del Archivo de Barcelona en los años de 1755 y 56

Salidas

Leg.^o n.^o 9-

Copia de la Ventosa del Monast.^o de Beaula en 1454.

Ramon Ferrn Reyna

Entada

Archivo del Sr. Conde de Aranda.

Comunes de Aragon

Varias noticias dadas al Archivo de
Barcelona de diferentes Privilegios, y otros auto-
res Reales pertenecientes a los Señores que
posee el Sr. Conde de Aranda.

Leg.^o I.
Num.^o 10.

Recivido en Tarag^a el 13 de Enero de 1756

Entre las Donaciones, que hizo la Mag^d. Al^r.

Rey D. Jayme V. lo que conquistó á los

Moros, en el Reyno de Val^a. se hallan las siguientes

Eximius de Uxxa, Ortum siue Rea-
lum & Abimbedel, in quo hospitabatur
Guillelmus de Aquilone. 3. Idus Ju-
nij del 1238.

Dominicus Bardaxi CaesarAuguste Do-
mos Aly Abenhayro, et quatuor Ioba-
tas in Rambla. 3. Idus Septembris anno
del 1238.

Pedro de Intensa, Pedro Bardaxin, y
Bernardo Bardaxin, uncuíque duas Jo-
batas terras in Enora suora Turram et
Hereditatem Bernardi Guillelmi &
Monsono. 5. Kal. Junij del 1248.

Eximius de Uxexa, Alcheuam de
Suyllana. 2. Non. Augusti 1237.

Eximius de Uxexa, Alcheuam de Par
dinas suota Tuxyllar, sine Furnis, et
Molendinis. 7. Idus Augusti. 1238

Petro de Antenza, et Petro Bardoxim, et
Bernardo Bardoxim, singulas Domo
in Xatiua, et unicuique duas Jobatas te
rrae in Inora suota Tuxarem vel Haxedi
tatem Bernardi Guilhermi de Montecomo
et singulas Jobatas vineas heret heremis
et vetera in Xatiua suota podium gro
rium. 5. Kalen. Junij 1248.

Dominico Bardoxi Domo in Xatiua suota
Domo Comitum Dionisii et Datum octo faneca
tarum et dimidia et quatuor Jobatas terrae
contiguas honori Carbonis et vnam Joba
tam Vinearum contiguam vniui Carbonis

et secus Jobatas terrae in termino de Cancez
30. Kalen. Augusti 1248.

In otas Registro El mismo Monarcha las ^{as} ^{tes} ^{res}

Sentencia de S. M. dando la Posesion
de la mitad del Castillo, y villa de Haza
a D. Eximino de Uxexa, que antes fue
de D. Guilherma, y despues de D. Iria
de Loria. Fue pronunciada y dada en
Berbegal, el dia antes de las Nonas de
Junio 1261.

Nota, de como D. Eximino de Uxexa, quito
a Bernardo Ferrer, de lo que le deuaua
preuio y atado.

Mandato, y Orden, al Guilhermo de Anglesola,
para que compareciere en el termino
de 15 dias, a satisfacer alas Jueces de
D. Blasco de Alagon, y D. Eximen de
Uxexa. 11. Kal. de Mayo de 1264.

Sentencia dada en la Causa, entre par
tes, el Noble Bernardo Guillermo de En
tenza, como Procurador de D.^a Briza
de Lusia, y D.ⁿ Eximino de Uxrea, S.^{re}
daños hechos en Hija, Uxrea, y sus ter
minos. 15. Kalen. de Junio de 1264.

Pertusa

Gracia a la Villa de Pertusa, de que los vez
deotas, contribuyesen con ella en las Pexas
y otras servidors. 8. Kalen. de Oct.^e de 1265

Don Instrumentos, modo Debitorio, y otro
de consignas de 60309. a favor de Domingo
Bardacoi. Fecha en Rida a 14. de las Kal.
de Henexo de 1264.

Debitorio a Tahudano de Caualleria de 5948
sueldos y tres din.^{os} saqueados, por el gasto de
la Casa R.^e quando fue S.^{re} M. a las Bo
das dela Hija del Noble D.ⁿ Eximino de
Uxrea. Fecha en Zaragoza a 1. de las Ka
lendas de Oct.^e de 1265.

Fiaduria de S.^{re} M. a favor de Sancho Mar
tinez de Oblis por Bernardo de Salanova
Lugax th.^e de Castellan de Amposta, y
freyles dela Orden de S.^{re} M. de Jeru
salem, por la canti.^a de 300 sueldos, que
les hauiá prestado, para satisfacerlos a D.ⁿ
Eximino de Uxrea. En Zaragoza a 1. de
los Idus de Hen.^e de 1271.

Scripturas del tpo del^{or} P. Alfonso I. de Aragón

En los años des.

1116 à 1119.

Confirmatio Nobilis Petri Trimeni Dux
area Donationis de Tringinta Cauallarijs

Donatio Joannis & Bardacino Scutiffeari
de quibusdam Bonis quæ fuerunt Petri
de la Ruxa

En los años des.

1116 à 1126.

Executio Nobilis Trimeni Duxarea de
decem Cauallarijs

En los años des.

1119 à 1156.

Donatio Nobilis Trimeni Duxarea de viginti
Cauallarijs.

Inlas delos años des.
1419 a 1426.

Donatio Joannis Muncazo Militis
Castroium de Clamoxa et Puig de cingua
situatoium in Regno Aragonum.

Inlas delos años des.
1419 a 1429.

Concesio Joannis de Bardaxino Militis

Inlas delos años des.
1426 a 1429.

Protectio Locorum de Tripol, de Ciellas, et
Almaroxe et de S. Guiles in Regno Ara
gonum situatoium.

Protectio Joannis de Bardaxi Militis Do
mini Castri de Ucallar

Inlas delos años desde
1430 a 1432.

Donatio Nobilis Berengarii de Bardaxino
Militis Justitie Aragonum.

Donatio Nobilis Suppi Ximenez de Uxrea
triginta Cavallerias

Inlas delos años des.
1443 a 1455.

Pro Suppo Ximenez Duxrea Milite

Inlas delos años des.
1444 a 1458.

Venditio Petri de Uxrea Militis, Instrumen
to tamen gratia redimendi villarum, Cas
troium et Locorum, et Honoris de Huesca,
de Muniesa, de Blesca, de Comas, de Pop,
de Maycas, de Anadon, et de Salzadiells, et
etiam de Segura.

En las delos años des.^e
1116. a 1117.

Venditio Berengarij & Bardaxino, Locū
& Arcagne siti in Regno Aragonum.

Donatio Joannis & Bardaxino Castri,
Locū delgrado, sitiati in Regno Aragonum

En las delos años des.^e
1117 a 1130.

Donatio Berengarij de Bardaxino Cas-
trorum et Locorum de la Almolda, Oro,
et Castell folit situatorum in Regno Arago.^m

En las de los años des.^e
1117 a 1126.

Donatio Berengarij de Bardaxino Villæ
et Aldearum de Pentussa site in Regno
Aragonum.

En las del año de 1130.

Donatio Nobilis Eximeni Duræa Locorum
de Salas de Suso et Valas de Suso

Donatio Joannis & Bardaxino Militis
Castri et Locū delgennello intra Cathalo-
nie Principatum sitiati.

En las delos años des.^e
1130 a 1131.

Renuotio Joannis de Bardaxino Militis
Donationis de Vallibus delgistaui, et de Puerto
las et villa de Boltanya.

En las de los años des.^e
1136 a 1137

Donatio Lupi Eximeni Duræa Militis

In las delos años des.
1138 à 1140.

Donatio Suppi Ximeni Duxea, Juris
dictionis in Locis, scilicet de Argamassa,
et de Imecha de foces, et de Castxonouo, vi
torum in Regno Aragonum.

In las delos años des.
1139 à 1141

Donatio Nobilis Suppi Ximeni Duxea,
Ius luendi, seu redimendi Castorum, vi
llarum et Locorum de Luna, de Tula, et
de Sora, sitarum in Regno Aragonum

Donatio Nobilis Suppi Ximeni Duxea
Jurisdictionis Locorum de Arbanies et Cas
tri de Arbanies sitorum in Regno Arago
num infra scilicet Territorium Ciuitatis Os
ce.

Descripturas Ala S.^a Reyna D.^a Maria, como Lugar
Theriente General del R. D.ⁿ Alfonso quarto.

In las delos años des.
1120 à 1121

Por los Nobles Ximeni Duxea, et Joannia
de Luna, super facto Cauallariarum

In las delos años des.
1121 a 1122

Protectio Nobilis Theresie Duxea, uxoris Nobi
lis Petri Ximeni de Duxea q. et villarum,
locorum et Castorum suorum

In las delos años des.
1122 à 1123.

Protectio fratris Joannis de Bardaxino Abbatis
villae de Alcoleja Riparie Cinque

In las de los años des.^e

1440 a 1445.

Sententia lata infauorem Nobilis Joannis
Loximeni Duxea, contra Nobilem Loximi
num Duxea, super facto Castrorum et
Locorum de Biota et del Bayo

Confirmatio Hominum Locí de Oro, qui
esse dicitur Joannis de Bardaxino Militis,
Concordie super facto Cequie & Beluex

In las de los años des.^e

1445 a 1449.

Concesio Hominum Castri, ville, et Parrochia
rum de Castrofolito, de Begudano, de
Monte acuto, et del Castellax.

In las de los años des.^e

1449 a 1453

Pio Casto, Villa, et termino de Castrofolito

In las de sent.^{as} de los años des.^e

1420 a 1422

Sententia lata infauorem Nobilis Petri Loxime
ni de Duxea, super facto Locorum de Beni
Uoba, et de Miralata in Regno Valentia.

1420 a 1421

Comendador de la orden de San Juan de los Rios de Aragon
en el lugar de San Juan de los Rios de Aragon
donde se halla el castillo de San Juan de los Rios de Aragon.

Comendador de la orden de San Juan de los Rios de Aragon
en el lugar de San Juan de los Rios de Aragon
donde se halla el castillo de San Juan de los Rios de Aragon.

Comendador de la orden de San Juan de los Rios de Aragon
en el lugar de San Juan de los Rios de Aragon
donde se halla el castillo de San Juan de los Rios de Aragon.

[Signature]

del archivo de Barcelona

Parael Archivo de la

Apuntaciones de D. J. de Aragon

manda: Que (no obstante las exco^uras quedaua,
y afirmar, que Pedro Bu^z tomó sin su licencia
algunas cosas de d^hos vez, por lo que hauia sido
preso, y hecho fuga de las Carr^z) dentro de la
restituyese a d^hos vez. sus Ha^zdas, y Bienes:
con preuencion, de que no executandolo, tomara
S. M. providencia.

En el 22. intitulado: Trineum, al fol. 239. Ha
otra R. Orden, que copidó S. M. en 17. de julio
de 1496, al mismo Masem Berenguer de Barda
xi, para que restituyese al Lugar y vez. de Per
tusa, los Bienes, que por medio de Pedro Bu^z
y otros, les hauia tomado; y esto en el breue term.
de 15. dias, q. le assignaua; Con ap^{er}ciun^{to}. de que
passado, y no lo executando: Mandaua S. M.
al Procurador fiscal, que hiciere parte en el Re
gocio de la Incorporacion, que pretendian d^hos ve
cinos de Pertusa.

^t
~~Scriptura~~ en Pergamino del Reynado del señor
D. Fernando I. fecha en Balaguer à 21. de Ag.
1413.

Salvada, que se hizo hacer M. del Lu-
gar de Castellfolit en el Reyno de Aragon: Con
firmándole todos sus Privilegios, Exempçiones, fran-
quezas, y Regalías.

Escritura de
1800



t

Para encontrar la Escrup. de Insolutundación
que V. E. solicita: Sehan reconocido hasta aquí (del Rey
del S. D. Fern. 2.º a cuyo tiempo pertenece) los Reg. siguientes.

	<u>Num de Reg.</u>
Conel Título de Duxeror.....	12.
Conel de Duxeror. Sig. Sec.....	17.
Conel de Cuxi.....	5.
Conel de Tinexum Sig. Sec.....	8.
Conel de Tinexum.....	25.
	<u>67.</u>

Presumiendo: Que en los de estas dos últimas
clases, se hallan dos Escrup. ^{as} cuya substancia (por el ór-
den de sus fechas) es como se sigue.

En el 7.º Registro, intitulado: Tinexum Sig. Sec.
al fol. 30. Há una R.ª Orden, que expidió V. M.
en Tortosa à 19. de Febrero de 1496, à su Con-
sejero Massem Berenguer de Bardaxi, de quien
sedecian ser las Baronías de Oliet, y Tortuesel,
en que (acordándole hauele escripto sobre que vol-
biesse à los Vez. de Pexussa las Haz. y Biene-
que se les hauian tomado) le manda: Que (no obs-
tante las excusas que daua; y à firmar, que
Pedro Bruz tomó sin su licencia algunas cosas

de dho^s vez, por lo que ha^uia estado preso, y hecho fuga
de las Carceles), dentro del año, restituyese à dho^s
vez. sus Haz^{das}, y Bienes: con prevención, de que
no executandolo, tomara S. M. providencia.

En el 22, intitulado: Itinerum, al fol. 239. Ha^u
ora R^{el} Orden, que expidió S. M. en 17. de Julio
de 1496. al m^o Mossem Bexenguez de Bardaxi
para que restituyesse à el Lugar y vez. de Pertusa
los Bienes, que por medio de Pedro Briz y otros,
les ha^uia tomado; y esto en el breve termino de 15.
dias, con apremiamento, de que pasado, y no lo exe-
cutando: Mandara S. M. al Procurador fiscal,
que hiciere parte en el Negocio de la Incorporacion
que pretendian dho^s vez. de Pertusa

Reconocidos los Índices de 22. Tomos de
 Escripuras del S. Rey D. Fernando 2.^o que
 con el título de Itinerum, abrazan (como el Di-
 uersorum) varias Claves; restandome todavía
 muchos mas q.^e rex, con este y otros títulos: No
 he hallado cosa conduz.^{te} al Instrum.^{to} q.^e se busca:
 Solo he notado por especial lo q.^e se sigue.

Expresan los Índices, q.^e en el 8.º Registro, al fol. 40.
 Ha la Escrip.^{ra} de Creación, o, Creacion de Duque de
 Híjar, al Noble D.º Juan de Híjar.

Asimismo, que en el Tom. 12. al fol. 129. Ha una
 Dona.^{on} hecha al Noble D.º Juan de Híjar.

Que en el 16. a los folios 279 y 304. Ha esta Escrip.^{ra}:
 Provisio Nobilis Guillelmi de Palafox.

Y que en el 20. a los fol. 28 y 29. ay otra con el pro-
 pio título, que la antez.^{te}

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

t

Paracec ha de estar en este R. Archivo la
Confirma^{on}. dela Insoluvundacion dela Baronía
de Pertusa, otorgada por el S. J^o Fern. el 2.^o
el año de 1497. que pide el Co. S. Conde Azara

Porque el R. Decreto del año de 1417, v. 18, ape
dim^{to}. delos Rey. de Aragon y Valencia; quando
le hubiese hauido: No sepondría en execu^{on}, o, si se
pusso: Veria respecto a los Papeles de el Commun
de cada Reyno; y lo persuade, no hauez en el Ar
chivo de Aragon Privilegios R. algunos, ni Re
gistros de ellos.

Porque se le dió en Julio de 53. a D. J^o J^ome
Olivares, Apoderado de S. E. que estava, o, se
hauia visto en dho. Archivo la referida Confir^{on}.

Y finalm^{te}, porq^e. tiene dadas el S. Gaxma en este a.
de 54. dos Certifica^{es}. de Reg. de este proprio Rey.
correspond: La una al año de 1494, y la otra, al de
1496. lo q^e. prueba, que las Escrip. de este tpo han
en dho. Archivo; y por consi^{te}g. las de el a. 1491 q^e. se busca.

Reconocidos los Indices de 48. Tomos de
 Escripuras de el S.^r Rey D.ⁿ Fernando 2.^o
 queras los Titulos de Tinexum: Tinexum Si
 gilli Secreti: y Duxorum. Sigilli Secreti, abra
 zan varias Clases; faltando todavia otras mu.
 querer: No he hallado casa conducente al In
 tumento que se busca; y solo he notado por especial
 lo que se sigue.

Expresan estos Indices, que en el Registro 26.
 con el Titulo de Tinexum, al fol. 22. Ha Ha
 Escripura: Declaratio Nobilis Rodrici de Re
 bolledo, super possessione Locorum de Almuden,
 Salas altas, et Salas bajas.

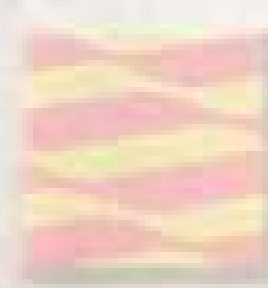
Asimismo, que en el 27. del propio Titulo, al fol
 15. se halla esta: Sententia lata in fauorem No
 bilis Petri de Orrea, contra Communitatem Ja
 nue partibus ex altera.

Tambien, que en el 28 del mismo Titulo, al fol. 89.
 ay otra Escripura Pro Nobile Ludouico de Hysar

Comite de Híjar, super facto Donationis Cas-
trorum et Locorum de Castellor, Las Cuevas, Bor-
don, Lugo, Aguavila, y la Ginabrossa, et aliorum
Castroium, et Locorum in Regno Aragonum.

^{te}
Igualm^{te}, que en el Registro 31. vedho Título, al
fol. 35. Ita, Ita: Provisio Nobilis Michaelis
de Luxea Locumty. Generalis Cathalonæ.

^{te}
Finalm^{te}. que en uno de los Registros, con el Título:
Diversorum sigilli Secreti, al fol. 94. ay Ita
Insriptura: Concessio Nobilis Petri de Uxrea
super Mineras Auri et Argenti.



4
R

Reconocidos los Índices de 16. tomos de Descrip.
del tiempo del S. Rey D.ⁿ Fernando 2.^o el Catho-
lico, que con el Título de Dúexorum (por que ay otros
que han de verse) abrazan los años, des.^e 1179. has.
el de 1515. ambos inc.: No he hallado cosa conve-
niente á la Descrip.^{ra} de Confir.^{on} de la Insolutunda
que se busca; y solo he notado por expé. loq. se sigue.

Expresan estos Índices, que en el 5.^o Registro de
Descripturas deste glorioso Monarca, al fol 28.
se halla Sta: Confirmatio Spectabilis Galcerandi
de Requesens Comitis trinenti Insolutundationis.

Asimismo, que en el 10. al fol. 135. Sta la Confirma.
de los Priv. concedidos á el S. D.ⁿ Pedro de Castro y
de Pinar, Vizconde de Camer.

Que en el 11. al fol. 180, 182, y 227. Sta la Senten.
dada en fauor del Noble D.ⁿ Pedro de Vireo. En el folio
196. el mismo, Sta Descriptura: Assignatio Magnifi-
Michaelis de Gurrea.

Que en el 14. alfol. 58. se halla la Eiz. del Noble
D. Pedro de Castro, y de Pinos, para imponer Sisas. Co
mo asimismo, al fol. 190. la Concesion de la Carlania
del Castillo de Berqa, al Noble D. Fran. Galceran
de Pinos.



Para la Contaduría:

Se desea saber: si para en
el Archivo de Simancas
un Privilegio del Rey Catho-
lico, expedido en 20 de ene-
ro de 1493 en el Monast-
erio de S.^{ta} Maria de Irujo
del Val de Burgo, a fa-
vor de D.ⁿ Berenguer de
Bardaxi, de la villa de
Perdusa, y sus Aldeas en
el Reyno de Aragon.

Aunque los papeles
y libros de Privilegios
de la Protonotaria de
Aragon existen aqui, no
comprendemos que
desde el Reynado del
S.^r D.ⁿ Ph.^l 2.^o hasta
el S.^r Rey D.ⁿ Carlos 2.^o
por lo que no se han reco-
nizado, y solo se han
visto los del Registro
gen.^l de Corte y los libros
de Cedula de la S.^{ra}
de la Camara y merced



GOBIERNO
DE ARAGON

Antigua de todo el año
al 1497. y en ellos no se ha
lla noticia alguna por ex-
periencia a lo que se dice, mas
de lo antes y después del
dia de la fiesta, se hallan
los Reyes Catholicos en
Burgos.

Recuerdo en 15 de Julio de 1755.

Parael Arçhivo +

Scripturas en Perg. P^{no}

1. Una otorgada en Taxazona à 13 dias
Kalendas de Julio de 1306. ante Pedro
Marti P^{no}.

Contiene la Venta que Dⁿ Juan Loximen
de Uxxea, y D^a Theresa de Intenza su
Muger, hicieron a favor del S^r. Rey Dⁿ
Jayme 2.^o de Aragon, las Salinas
de Mixauet, sitas en el termino de
Petracel, cerca del Lugar de Galiell,
por precio de 120. ouel. Jaqueses,
moneda corriente de Aragon.

2.

Otra, otorgada en Zaragoza à 22.
de Marzo de 1380. ante Jayme Pe
rez de Burgos P^{no}.

Esta Venta, que hizo D^a Violante
de Uxxea en su nombre, y como Tutora

a D.ⁿ Ju. Jimenez de Vixea y D.ⁿ An-
tona Rodriguez de Lucio sus Hijos,
afavor del S.^r Rey D. Pedro I. de Ara-
gon, del Castillo y Villa de Alquezar
con sus Aldeas, por precio de 1050—
sueldos Jaqueses

3. Otra otorgada en Valencia a 30 de
Enero de 1393. ante Jayme Tabes
quan J.^{mo}

Contiene la Promesa, que hizo el
Virconde de Roda y Perellos, afa-
vor del S.^r Rey D. Ju. I. de Ara-
gon, de sacarle indemne de la fian-
quele haúa hecho, de hacer tener y
cumplir la venta, que dho Virconde
haúa executado, afavor del Nob.^e
D. Lope Ximen de Vixea, del Vir-
condado de Roda, Castillos, y
Villas de Rueda, y de Epila, por pre-
cio de 120— florines de Oro.

4.

Otra, otorgada en Barcelona a 5.
de las Kalendas de Sep.^{re} de 1269.

Contiene el Denuñio, que hizo y
firmo el S.^r Rey D. Jayme I. de Ara-
gon, afavor del Noble D. Ximén
de Vixea, de 500. Morabatinos Al-
foncinos en Oro, que debían servir
en aumento del Dote de su Hija,
la qual haúa casado con D. Fe-
rnancho Sanchez, hijo de dho S.^r Rey;
y de 30— suel. Jaqueses, que le haúa
deuiendo, por el viage que entonces ha-
cía ultramar: cuyas cantidades
le consigno sobre los Reditos y Salie-
nas de Nauat.

5.

Otra, otorgada en Calatayud a 11.
de Mayo, Hera de 1327. que corres-
ponde al año de 1289. ante Gil Dom-
glerola J.^{mo}

Esta Promesa que hizo D. Ximén

A Virea, a favor del S. Rey D.
Alfonso de Aragon, de q. se pre que
hiciere constar haver satisfecho a
D.^a Alonza Ximenez de Virea su
Hermana, las cantidades, que por sus
Albaranes le estava debiendo, hasta
la festividad de todos Santos, entonces
proxima, le havia entregax dho Albaranes,
y la Escripura con la qual le
havia obligado, por razon de dhas deu-
das, los dños de la Tudencia de Zaragoza.

6.

Otra, otorgada en Valencia, a 11 de las
Kalendas de Febrero del 1313. ante
Pedro Marti J.^{no}

Contiene la Confesion, que hizo D. Ju.
Coximen de Virea, hijo del Noble D.
Coximen de Virea, y D.^a Sibila de
Anglesola, consobrina del S. Rey D.
Jayme de Aragon, su Mugex de los 80
Morabatinos de Oro, de que S. M. le havia

hecho donacion, por su Acouar, y selos ha-
via consignado sobre el Castillo de Sa-
dara, Castillo y Villa de Biel, y Villa de
Secina corba; y sobre los Variacentos de
Massoner, que el Orden de los Templarios
havia acostumbrado tener; y de 100^{tos} que
sobre el Heredam. de Ricla, cuyo Acou-
ar le asigno dho Virea sobre la Villa de
Bayo, sita cerca de Loea, dentro de la
qual se halla una Escripura en Papel,
sufecha en Bar.^{na} a 11 de las Kalendas de
Feb.^l del 1313. ante Pedro Martin J.^{no},
que contiene el Acouar de 80 Moraba-
tinos de Oro, que dho S. Rey D. Jayme
dio ala coprievada D.^a Sibila de Anglesola,
por razon del Matrimonio que ha-
via de contraher con dho D. Juan Coximen
de Virea, para cuya seguridad obligo S. M.
el Castillo de Sadara, y Biel; con todas
sus Rentas, y la Villa de Secina corba,
para que las posesessen, hasta que S. M.
les hubiere pagado dho 80 Morabatinos
y dho D. Ju. Coximen de Virea, prometio

Casarse con^{ta} S.^a D.^a Sibila, y obligo
los Castillos de Bayo y Biota.

7. Otra, otorgada en Zaragoza, en el mes
de Marzo, Hera de 1231, que corresponde
al año de 1196, ante Pedro de S.ⁿ Vicens
Ino.

Esta Disposición, que hizo D. Pedro
Ximen de Uxrea, á favor del señor Rey
D. Alfonso de Aragon, de las pretensio-
nes, que tenía sobre ciertas Heredades,
por cuyo finimiento ledio 5 M. 30-
sueldos.

8. Otra, otorgada en las Nonas de Abril
Hera de 1278. que corresponde al año
de 1240. ante Pedro, Ino. de Rida

Contiene la Disposición, que hizo D.
Sancha Perez de Uxrea, á favor de
Marco Ferris, por sí, y por los Infanz.^{es}

de todas las Demandas, q.^e por razón
de las Yeguas, y Caualllos, podía preten-
der.

9. Otra, otorgada en el mes de Noviembre
Hera de 1333, que corresponde al año de
1295. ante Pedro Julia, Ino.

Es el Deuotio, que confesso D. Ximé
de Uxrea, á favor de D. Pedro Total
vezino de Pamplona, de 70- suel.^{os}
Torneses negros.

10. Otra, otorgada en Guarea, el día ante^{te}
alos Idus de Diz. de 1292, ante
Martin Armaraz Ino.

Contiene la Promessa, que hizo el S.^r Rey
D. Jayme 2.^o de Aragon, á los Nobles D.
Ximen de Uxrea, y D. Artaldo de Aragon,
de que por todo el mes de Enero les pagaria
1000- sueldos pagueros que le hauián pres-
tado.

11.

Otra, otorgada en el mismo día, mes, y año que la antecedente, y ante el propio
Ino
Cv.

Es la Assignacion, que hizo el S. Rey,
D. Jayme 2.º de Aragon, a favor de los
Nobles D.º Ximen de Vixea, D.º Ardal
de Alagon, D.º Juan Ximenez de Vixea,
D.º Pe Ximenez de Vixea, Gil de Vidaux
re, Gonzaluo Ximenez de Arenas, Die
go Perez Descoron, Ximen Perez de Pina,
Pedro Sadron Vidaux, y Ferran Daho
nes, de todas las Conas que devia percí
uir por el termino de quatro años en
el Reyno de Aragon, en pago de las Caua
llerias, que tenian a honor, así por dho
S. Rey, como por su P.º el S. Rey D.º Pedro,
y por el señor Rey D.º Alonso de Herm.

12

Otra Escritura, otorgada en Valencia
a 11 de las Kal.º de Febrero de 1313.

ante Pedro Martin Ino

Es la Acceptacion que hizo D.º Ju.º Cori
men de Vixea, hijo del Noble D.º Cori
men de Vixea, y de la Noble D.ª Sibila
de Anglesola, hija del Noble D.º Ray
mundo de Anglesola, por su Muger; y
la dotó con el Castillo y villa del Bayo,
y con el de Triega, y Biota.

13.

Otra, que es traslado autentico auctho
rizado por Guillelmo Sabata Ino
de Bar.^{na} de la otorgada en Valencia
a 11 de las Kalendas de Febrero de
1313. ante Pedro Martin Ino.

Contiene la Assignacion, que hizo el
S. Rey D.º Jayme 2.º de Aragon a D.ª
Sibila de Anglesola su Conuina,
de los 80. Morabatinos de Oro, que le
havia ofrecido por dote para el
Matrimonio que havia de contraer

con el Noble D. Ju. Llorenç & Xura;
y hasta tanto que se los pagase: Ledió
las Villas y Castillos de Cadara, Biel,
Lecina corba, los dñs q. pertenecían sobre
los Sarrazenos de Massones; y lo suel
sobre el Heredam. de Richa.

Archivo del Censo. Sr.
Conde de Aranda.

Comunes de Aragon

Para Memoria de las Escrituras
pertinentes al Censo de Aranda que se
hallan en un Rotulo de Juan de Hago y Sta-
is de Epila con fecha de 1524 y
1525-

Leg.^o 1.
Folios 12.

1 Comunes de Aragón
En un Protocolo de Juan Abiego Notario Real, vecino que
fue de la Villa de Epila, correspondiente á los años de 1523
y 1524. se hallan las Escrituras pertenecientes al Estado de
Aranda, siguientes.

Al folio 12. En 10 de Mayo de 1523. y en la Villa de Epila,
el J. Conde de Aranda Dⁿ Miguel Arrendó á favor de
Bartholome Nauarro y Coniores, la Yerna de la Dehesa
llamada de Campo Noyo, que es situada dentro de
los terminos de Rueda, por tiempo de 6. años que da-
rian principio en el año 1524, y finalizarán en el de
1529. dia 2 de Mayo, y por precio en cada uno de ellos de
6800, paga de los el dia de N.^a S.^a de Marzo, puestos en la
villa de Epila á riesgo y peligro de d^{hos} Arrendadores,
y con los pactos sig^{tes}.

Prim^{te}. es condición que d^{hos} Arrendadores no puedan cortar
en el monte de la Sexelta ni del Espartal, ni Campo Ro-
yo, Pino de pie, ni de Yarna, ni escagna p.^a la Cabaña, pe-
na de 60 d. por cada vez.

Que los d^{hos} Arrendadores en la d^{ha} Dehesa, ni fuera de ella
no puedan hacer leña alguna, sino solam^{te}. la que tubieren
menester p.^a los fogariles ^{de} la pena del fuero que es 60 d.

Es concordado q^{ue} los d^{hos} Arrendadores puedan pacer con
sus vacios el tiempo que estubieren en la d^{ha} Dehesa los
montes blancos de la Villa de Rueda.

Que los d^{hos} Arrendadores no puedan entrar en d^{ha} De-
hesa con sus Obexas, ni en los montes blancos con sus
vacios hasta el dia de S.ⁿ Andres, q^{ue} es el dia de S.ⁿ
Juan de Mayo.

Que d^{hos} Arrendadores no puedan cazar en los Montes de
Rueda liebres, ni conejos, pena de 60 d. por cada vez que
alguno de ellos sea tomado, ni perdize, y la Xancia
perdida.

Es concordado que en falta de agua en d^{ha} Dehesa de Cam-
po Noyo, los d^{hos} Arrendadores puedan hix á abregar
las Obexas, digo las que estubieren dentro de la d^{ha}
Dehesa, á la Valsa de Lumpyaque, y á la Valsa de

217
el termino de Rueda, y esto con pena, ni calomnia alguna

el Concordado, que la Guarda, o Guardar, que los d^{hos} Arrendadores pondran p.^a guardar la Xerva, haya de Jurar, y Jure en poder del Alcayde de d^{ho} Lugar de Rueda.

Que los vacios que los d^{hos} Arrendadores han de poner en los blones blancos se entienda de los que estan nombrados en la presente Capitulacion, y no de los que por ellos sean acogidos en la d^{ha} Xerva, los quales vacios hayan de ser de su propio senal de los d^{hos} Arrendadores de fierra, y Orefa, y no de otro ninguno.

Cuando Arrendam^{to} aceptaron d^{hos} Arrendadores.

El fol. 15. de d^{ho} Protocolo y v^oya el dia 18 de Mayo del mismo año 1523 hay un Albaran o recibo otorgado por d^{ho} 1.^o Conde dⁿⁱ Miguel a favor de Dionis de la Caballeria y Thomas Cornel, mercaderes vecinos de Tarazona de 31760^s por el Arrendam^{to} de los Lug^{as}. de Biora y del Bayo de los años de 1521. y 1522. que cumplieron en Febrero y Abril del 1523.

En el mismo dia y al dorso del fol. ref^{do} hay otro Albaran o recibo a favor de los mismos de 25000^s por el Arrendam^{to} de Ormaiz y Lumbraque, venido del primer año en el portezzo dia de Abril del mismo año 1523.

El fol. 16 otro Albaran o recibo de d^{ho} Conde dⁿⁱ Miguel a favor de Juan Prat Not^o havi^{do} en Tarazona de 53000^s por el primer año q^{ue} venio en el portezzo de Abril del mismo año de 1523. del Arrendam^{to} de ciertos lugares, que paso ante el mismo Juan de Urbico Not^o.

En d^{ho} año hay las obligaciones de las villas y Lug^{as} sig^{tes} a favor del 1.^o Conde dⁿⁱ Miguel, por via de servicio p.^a ayuda del dote de su hija D.^{na} Ana, y esto p^{er} una X^{er}va de Aranda p.^a 6 años 1800^s al año; y el llamam^{to} de d^{ho} a d^{ho} cabalero X^{er}va que por 6 años a 700^s p.^a año. Motes por 6 años 2300^s en cada uno

Año de 1524

Sentencia Arbitral pronunciada en 31 de Diciembre de 1524 por el 1.^o Conde de Aranda dⁿⁱ Miguel Jimenez de Urrea, como Arbitro nombrado por d^{ho} Juan de la Haza Just.^a de Aragon como J.^e de la mitad de Plasencia, y dⁿⁱ Juan de Moncayo J.^e de Rafales, y de la otra mitad de Plasencia, sobre la pretension de gozar los vasallos de este de las Pasturas de la Pardia de Cantor, y por d^{ha} Sentencia el expresado arbitro adjudica p.^a ii, todo el derecho que tubiesen a d^{ha} Pastura los expresados d^{hos} Juan de la Haza, y dⁿⁱ Juan de Moncayo, y sus respectivos vasallos de d^{ho} Lugar de Plasencia. En el mismo dia renotifica por d^{ho} Juan de Urbico la ref^{da} Sent^a Arbitral a d^{ho} dⁿⁱ Juan de Moncayo.

Apoca de dⁿⁱ Fran.^{co} de Luna J.^e de Rida, a favor del 1.^o dⁿⁱ Chig^l Jimenez de Urrea Conde de Aranda de 22000^s en parte de pago de ocho mil florines de oro que mando a su hija D.^{na} Ana p.^a el matrimonio con el 1.^o dⁿⁱ Juan de Luna hijo de d^{ho} dⁿⁱ Fran.^{co} J^e de Rida a 4 de Agosto de d^{ho} año 1524.

Biora fol. 69 en 12 de Junio del 1524 el 1.^o Conde dⁿⁱ Chig^l otorga a favor de Dionis de la Caballeria y Thomas Cornel mercaderes vecinos de Tarazona, por raron del Arrendam^{to} del Virreynado de Vio ta y por el portezzo año de el, que cumpla el Abril del año presente.

Salitre. fol. 74. en 15 de Julio el 1.^o Conde dⁿⁱ Chig^l Arrenda a Rafael Sanchez y Consortes vecinos de Epila, todo el Salitre, si quiere tierra que recoja en los territorios de Epila, Rueda, Lumbraque, Salilla

Lucena y Siven por baño, que empiezan a co-
rez en el presente día, por precio en cada uno
de ellos de quintal y medio de salitre puri-
ficado. y aceptación de los Arrendadores.

Arrendam.
de las rentas
de Aranda y
Pomer

Fol. 84. en 19 de Sep. de 1524. el 1.º Conde d.º Miguel
Arrenda a favor de M.º Anon Aranzuiz
Vicario de Darque, las rentas de Aranda
y Pomer, a saber = 23559 de pecha ordinaria
que el Concello de Christianos de Aranda son
obligados a pagar al 1.º Conde en cada un año,
en aquellas tandas que es costumbre.

todos aquellos 322298 de pecha ordinaria
que la Aljama de Moros de esta villa paga en
cada un año a dho 1.º Conde, en las mismas
tandas q los Christianos pue oher.

el derecho llamado xeriquia que es
3 to al año, o mas si sera que son obligados
a pagar los Moros.

el derecho de Peage.

el treudo del Molino trapero de esta villa,
y que dho no se pueda hacer sin licencia del
Arrendador.

los Molinos de rinezo, con obligacion de
hiz a molar a ellos los vecinos de Aranda y de
Pomer, con pena de 60 d.º el Arrendador, por
cada vez q hicierlo contrario

Las fanegas q pagan los Christianos por
las Casas, la mitad trigo, y la mitad ordio,
segun las cobra Juan de Aranzuiz Arren-
dador presente

el Quarto de las tierras de los Moros de
la Huerta, y el Seteno de las del Monte

y otras qualesquiera penas y cosas, acorun-
bradas segun la Arrendacion de dho Juan Ara-
nzuiz.

el quarto de las Huertas como lo acostumbra-
pagar los Moros de esta villa

Las Gallinas q pagan dho Moros.

Que se exceptuan de este Arrendam.º y quedan
p.º el 1.º Conde, que son sias, mandas, marabediz
exenicas, penas de sangre, y otras q no son or-
dinarias.

todos los drachos q el 1.º Conde tiene en el lugar
de Pomer, excepto marabediz, sias, Calonias de
sangre y servicios hordinarios.

Cuyo Arrendo le otorga por un año q dara
principio el 1.º de Mayo de 1526 y precio de
11400 d.º los que otorga haues recibido en su poder de
dho Arrendador.

Hay locacion de este Arrendo cap el dia 20 de
los propios mes y año de las d.ºª Aldonza de Cardona
Condesa de Aranda y Muger de dho 1.º Conde.

Fol. 91. en 10. de octubre de 1524 Fee de muerte
muerre del 1.º d.º Pedro Chan.º Dimener de Canea 1.º de tra-
del 1.º m.º mor, que da fee el 1.º d.º hauesle visto muerto en
Pedro de un escano cubierto de un paño de brocado, q.
mal de una estava en la 3.ª de Epila.

Fol. 92. en el mismo dia 10 de octubre el 1.º Conde
d.º Miguel con atendencia de que Pedro Vangozin
como Apoderado suyo havia Arrendado las
Verbas de Monte y Huerta del lugar y Pedrina
del Bayo a favor de Fran.º tutor vecino del lugar
de Cúrcel Royz, Capero Martinez vec.º del lugar
de 1.º Felices, en el Reyno de Castilla, por tiempo
de 6 años y precio en cada uno de 6000 d.º y con los

Capítulos que se expresan en otra Arrendación
la qual fue hecha en la villa de Exea de los Ca-
valleros a 8. del presente mes y año y por Fran.^{co} de
Cuenca y Bolea Not.^o haviendo en ella, es-
tificada: Por tanto da poder al mismo Pedro
de Vangorzin Infanzon V.^o de otra villa de
Exea, p.^a que confirme, lohe y apuebe oho Ar-
rendam.^{to} por su precio tiempo, y condiciones
en el contenido.

Imbentario.

Fol. 94 en 11 de Octubre de oho año 1524 es a el Im-
bentario de lo que se halló en una Arquimera que
estaba en el Palacio de Epila que era propia del
difunto D.ⁿ Pedro Man.^o de Uxrea V.^o de Tramor,
cuyo imbentario se practicó p.^a sus Hermanos
el 1.^o Conde D.ⁿ Miguel, y D.ⁿ Juan de Uxrea, y este
como a su poder las llaves de oha Arquimera
la qual se entregó ala D.^a Maria de Seie,
(que era mujer de oho D.ⁿ Pedro Man.^o) junta-
mente con ohas llaves.

Poder

Fol. 96 en 18 de Octubre de 1524. el 1.^o Conde de
Aranda D.ⁿ Mig.^o Vimeney de Uxrea, Chorencha-
nuel de Seie, Bayle General de Aragon, y D.^a Maria
de Seie Felicia del M.^o S.^o Pedro Man.^o de Uxrea, quon-
dam, son del Castillo y Lugar de Tramor asi como Pa-
rientes mas proximos que son de D.ⁿ Pedro, y D.ⁿ Mig.^o
de Uxrea, hijos legitimos de oho quondam D.ⁿ
Pedro Manuel y de oha D.^a Maria de Seie, com-
tituyen en P.^ores suyos a Bartholome de Nueva,
p.^a que en la Corte del Justicia de Aragon pida
se nombre Curador a los ohos D.ⁿ Pedro y D.ⁿ Miguel,
y para en el caso de ser nombrados los otorgan
tes o algunos de ellos, lo acepten, fuxen y asien-
zen oha Curadoria.

Poder p.^a Arren-
dacion de
del Rayo.

Fol. 99. En 21 de Octubre de 1524 Poder del 1.^o

Conde de Aranda D.ⁿ Miguel, a Pedro Vangorzin de la
Villa de Exea de los Cavalleros para que pueda arrendar
la Dehesa, si quiere en vaje de la Huerta y terreno del oha
yo, al Capitulo de Ganaderos de oha villa de Exea, por
tiempo de diez años y precio en cada uno de ellos, de
seis mil sueldos pagaderos por mitad en Enero, y por
todo el mes de Mayo de cada un año.

Fol. 100. en 22 de Octubre de 1524. Poder a pleyto
otorgado por D.ⁿ Lope Vimeney de Uxrea V.^o del
Lugar de Tramor, afuera de Miguel Cornellana,
Causidico de Zaragoza, y Bartholome de Nueva Ciu-
dadano de Tarazona.

Fol. 106 en 25 de Oct.^o de 1524. el 1.^o Conde de Aranda
D.ⁿ Miguel, Choren Manuel de Seie Bayle General de Ara-
gon y D.^a Maria de Seie, Felicia del noble 1.^o D.ⁿ Pedro
Man.^o de Uxrea quondam V.^o del Lug.^o de Tramor
como tutores y Curadores de la Persona y bienes
de D.ⁿ Pedro de Uxrea, y de D.ⁿ Miguel de Uxrea, me-
nores de edad de Catorre años hijos leg.^{os} y heren-
tales de oho D.ⁿ Pedro Man.^o y de oha D.^a Maria
de Seie dados y creados por la Corte del Just.^o
de Aragon; y D.ⁿ Lope Vimeney de Uxrea, D.ⁿ Ma-
nuel de Uxrea y D.^a Cathalina de Uxrea, hijos
del oho D.ⁿ Pedro Manuel, y de D.^a Maria de
Seie, ^{mayores} de edad de Catorre años, y menores de
veinte, como hijos, y herederos abintestato, jun-
tam.^{te} con los ohos D.ⁿ Pedro y D.ⁿ Man.^o de Uxrea Pu-
pilos del oho D.ⁿ Pedro Manuel, otorgan Poder a
favor de dos Personas p.^a que parezcan en la Corte del
Justicia mayor de este Reyno, pidan decreto y facul-
tad p.^a comprometer en los arbitros q.^{os} nombraren to-
das sus pretensiones o.^{as}

Posicion de
la mitad de
Plencia

Fol. 109. en 28 de Octubre de 1524 el 1.^o D.ⁿ Juan Vimeney

DE ARAGO

el Aljama de el Rey por 6 años a 2600 de cada uno.
 el concejo de epila por 6 años 3200 de cada uno
 Sestrica por 6 años 1000 de cada uno.
 el Aljama de Lucena por 6 años a 300 de cada uno
 el Aljama de Alora de el monacil por 6 años a 2600 al año
 tienza por 6 años a 700 por año
 el Aljama de Alcazar de el florin por 6 años.
 el concejo de chaivician y Aljama de Alora de el Rey por 6 años a 200 de cada uno
 el concejo de Alcazar por 6 años a 300 de cada uno.

Vendición de Juan Ferrnando Lopez Mexcalpex vec de Calatayán de 50 fanegas
de pexion de un Cero de mayor cantidad q le pagan su salvador
de su Juan y su mujer. esta al fol. 28. y vxo el día 28 de Julio
de dho año 1523.

testam^{to} de Juan Pizarro Arceadiano de Muabie dro. Dispone re enterrado en la Civerna de la capilla de la Iglesia de Epila donde estan enterrados su Padre, y Abuelos; y que se le haga su defunçion nobena, y cabo de año bien honrradam^{te} segun q^{le} combiene.

Deja ~~por legítima~~ a Nuestro Santo Padre realen
na cosa pretende alcanzar en sus bienes, cien mil do
los 50. por todos los muebles, y los 50. por todos los bienes
y que retenga por consueño de qualquiera parte
y legítima que en sus bienes pueda hacer y alcan
zar.

Deja de gracia especial á el Sr. Don Camilo, Gervasio
que le ha hecho, una mula y 200 Ducados de Oro.

Deja a Juan de Godoyuela su Criado So. Duc. de Ozo

Deja á dñ. Martínez su Criado 30. Ducados de Oro.

Deja á Alonso Felicej su Criado cien Ducados de Oro.

Deja á Bernardino de Ombizo 100. Ducados

Deja á dñ. Fran.^{co} de Urrea su hermano una Cama la que pa
reciere á sus Ejecutores, y dos Paños de Tar de figuras
y que no la pueda mas dejar, por que todo lo del testador
se va poco p.^a él.

Deja ala Fabrica de S.ⁿ Lázaro mil sueldos, y mas ella
lin de Plata del testador, con todos los ornam.^{tos} de su
Capilla.

Manda que por los Racioneros y Capitulo de la I.^a
de Epila, se lean celebrados perpetuam.^{te} todos los
años Cinquenta misas de Requien, una Cada se
mana en la Capilla de los Señores.

De todos los restantes bienes suyos dispone que por
sus testamentarios sean distribuidos entre sus
Criados como les pareciere.

Deja por Ejecutores si quiere testamentarios al
dñ. M.^r J. dñ. Miguel Ximenez de Urrea Conde de
Aranda y á D.^a Catalina de Urrea su hermana,
y á don Manuel de Seré Vayle de Aragon.

Manda que los frutos de la Vicaria de Suenen
que estan á su Cargo, se entreguen á q.ⁿ pertenescan.

Testes. Mosen Miguel de Roncales, y Mosen
Alaman Vicar Prebitero, han en la V.^a de Epila.

Aprobación é
Incorporación
del Estado de
Aranda.

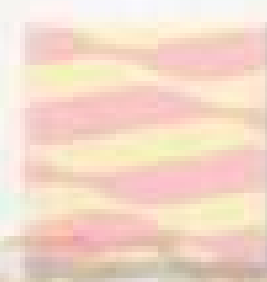
En dho Protocolo está la union e incorporacion
que hizo el Conde de Aranda dñ. Miguel, de todos
sus bienes al Condado de Aranda, fecha á 7. de
Nov.^{re} de 1523.



N. 14.

Com. de Aragón.

Nota de varias exenciones
y Privilegios p. la saca de
trigo.



GOBIERNO
DE ARAGON

1 D. Miguel Ximenez de Urea, que fue Señor de Sarmor Lesques de sus Hermanos D. Lope, y D. Manuel, hijos todos legítimos de D. Pedro Manuel de Urea, Hermano carnal legítimo del Conde de Aranda D. Miguel Vinculante. Contra por la Escritura de la Unión, y sus específicos, y literales llamamientos.

2 Casó con D^a Fran^{ca} Angela Romea in facie Ecclesie el año de 1564. Consta por los Capítulos Matrimoniales, otorgados en Zaragoza a 21 de Diciembre de 1564. Not^o Juan de Surrera: sobre que está dado, y confesado por notorio en varios Proceptos de la Real Audiencia Melchior de Urea, Dominus Joannes de Solado Super Aggregatione Status, et Comitatus de Aranda.

3 De este D^{ho} Matrimonio tuvieron en Hija segunda a D^a Ana Ximenez de Urea. Consta de la vez autenticada del el Bautismo, que fue a 9 de Marzo de 1569.

4 Item consta por el Instrumento publico de Donación, otorgado en poder de Juan Martinez Not^o a 5 de Agosto del año 1593, en que D. Miguel Ximenez de Urea, S^r de Sarmor dona inter vivos a D^a Ana Ximenez de Urea Hija suya, y de D^a Fran^{ca} Romea su Mujer el lugar de Sarmor V^o, y contiene la Insinuacion debida segun fuero.

5. Item consta por los Capítulos Matrimoniales acordados, y concertados a 4^o de Abril de 1589 entre D. Manuel Zapata y D^a Ana Ximenez de Urea, Hija legítima de D. Mig^o de Urea, y D^a Fran^{ca} Angela Romea, Conyuges: en los quales Capítulos el P^r de Berbedel D. Lope de Urea, Bisabuelo del Conde de Berbedel, y a cuyo favor se otorgo, segun se dice, una Escritura de Vendicion, la cuyo enuncialdo colige el Valador de su Bisnieto temeraria y calumniosamente, sorpreta contra lo mismo, que D^{ho} P^r de Berbedel atestó, como Procurador (segunda ordenacion de su poder) dixo

Item consta por Intro publico de liberacion Carta del
Muerte, y Ejecucion del testamento, con que muri-
do D. Miguel Ximenez de Urea, que contiene:
Que instituye por heredera suya Universal a su hija
D^{na} Ana de Urea, Mujer de D. Manuel Tagata, con-
firmando en quanto fuere menester la donacion inter
 vivos, que tenia hecha a D^{na} Ana de Urea, su hija.
Nos Pedro Perez de Haba a 9 de Set- del año 1597.

7. Oña. Ja Oña Jimenez de Orca casó con el
M^{re} P. D. Manuel Zagata, Cavall^e del Hábito de San
tiago H^a. el D^o año 1589 a 4 de Abril. Conden por los
Capítulos Matrimoniales arriba catendados.

8 Del qual Matrimonio fueron en hija segunda a
Doña Luisa Zapata el año de 1593. Y esta casó con
D. Juan fernandez de Heredia Governador de Aragon
que fueron a D. Pedro Pablo Conde de Aranda.
Y este de la muy Ill^{ta} y R^{ta} D. Maria de Vera, e Yxar
furo a D. Dionisio Jimenez de Urrea. Solo lo qual
consta por notorio y por los Arboles de la Casa. Pri-
meram^{te} el que el año 1651 ante motam fitem vizo
imprimir al principio de una Consulta publica el
Ex^{ma} D^o Conde de Aranda Don Antonio, protestando
publicamente, que solo imprimia las lineas, que tenian
sucesion legitima, entre las quales no gone la de Don-

capitulos otorgados a ^{2a} esta probado por los Capítulos Matrimoniales celebrados en el
Estado de ^{de} proceso de Valencia fol. 518. n. 70 parte. 1. y fol. 537 n. 71.
de ^{de} y esta dado por Notario en el Braghi Melchioris de Oca:
de ^{de} U Domine Joanny de Solis: y jamas se ha podido dudar.
de ^{de} Este Matrimonio tuvo dos hijas a Rria y D^a Maria de Sren.

Este Matrimonio tuvo dos hijos a Nra y D^a Maria d'Esren.
esta probado en el proceso d' Valencia con quatro testi-
gos al fol. 819. 831. 845. 864. lo qual tambien es
notorio y consta por varios Instrumentos, tambien en el
proceso super aprehensione Baronie d' Muzoz. y con
d' Sebastian. d' Nra y Miguel. y Capitanes Marinos. y del
Señor d' D^a Francisca Roman.

A D. Rosa Rosa con D. Manuel Zapata contra por
los Capítulos Matrimoniales de 1889 y el Hon. Sr. Juan María
y infra al Sr. D. Manuel Guerrero cap. Zapachán. nez.
Y todo contra por Confesión del Sr. Pater y fe all
Fe del Dr. Domingo Bautismo.

F. del Dragón
brecha a 14. de Junio
de 1655. y como
fue Bautizado en
Brea en la Parroquia
de Nra. Sra. del Pi-
lar a 9 de Mayo
de 1669. Hija de D.
Miguel y doña
María.

fol. del Procep.
553.

2 continen en este todo los Arboles de la Casa
y de los Comendados. y parea por el arbol y pape
de Adrogales y por el q se pue en la sede de Longoria
el mismo Debutel.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1. D. Miguel Dimenez de Orrea, que fue Señor de Sarmoz después de sus hermanos D. Lope, y D. Manuel, Hijos todos legítimos de D. Pedro Manuel de Orrea, hermano carnal legítimo del Conde de Aranda D. Miguel Vinculante. Consta por la Escritura de la Unión, y sus caperficios, y literales llamamientos.
2. Causa con D^a Francisca Angela Romeo in facie Ecclesiae el año de 1564. Consta por los Capítulos Matrimoniales, otorgados en Zaragoza a 21 de Dize de 1564. Nos^o Juan de Sureda: sobre que está dado, y confesado por notorio en varios Proceßos de la Real Audiencia Melchorio de Orrea, Domini Joannis de Sotelo Super Appreensione Status, et Comitatus de Aranda.
3. Deste dho Matrimonio sobrevivió en hija segunda a D^a Anna Dimenez de Orrea. Consta de la fea autenticada del Bautismo, que fue a 9 de Marzo del 1569. 40
4. Item consta por el Instrumento publico de donacion otorgado en poder de Juan Mattinez Nos^o a 5 del Agosto del año 1593, en que D. Miguel Dimenez de Orrea P.^o de Sarmoz dona inter vivos a D^a Anna Dimenez de Orrea hija suya, y de D^a Francisca Romeo su mujer el lugar de Sarmoz de y contiene la insinuacion debida segun fuere.
5. Item consta por los Capítulos Matrimoniales acordados, y concertados a 4. de Abril de 1589 entre D. Manuel Zagala, y D^a Anna Dimenez de Orrea, hija legítima de D. Miguel de Orrea

Disajuelo del Con-
de Berbedel y acuy.
favor de otorgar, re-
gura de redic, una escri-
tura de Rediccion
de cuyo enajenado
se padece de un bini-
collo, la lumenigam-
dennatid y
de respecta conera
lo mismo q' dicho
Sr. de Berbedel avia

Da Francisca Angela Comen Conyuger: en los
quales Capítulos el Sr. de Berbedel Don
Lope de Orrea, como Procurador, que dix
Ser de los muy ffes Sr. D. Mig.^e de
Orrea, y Da Francisca Angela Comen Conyuger
Padre de Da Ana Ximenez de
Orrea acabo de pactar y concluir este tratado
segun resulta de auto de hoficados por Juan
Marino de Orrea Not.^e en 12 dia, mes, y año.

6 Item contra por Instrumento publico de delibe-
racion Carta de Muerte, y Arrepcion del testam-
to con que murio Don D. Mig.^e Ximenez de Orrea,
que contiene, que instituye por heredera suya Uni-
versal a su Hija Da Ana de Orrea, Mujer de
D. Manuel Zapata confirmando en quanto
fuere menester la donacion inter vivos, que
havia hecho a Da Ana de Orrea, su
Hija. Not.^e Pedro Perez de Alaba a 9 de set-
del año 1597.

7 Da Francisca Da Ana Ximenez de Orrea Casó
con el ffes Sr. D. Manuel Zapata Cavallero
del Habito de S.iago Da el 12 de año 1589 a
4 dias del mes de Abril contra por los Cap-
itulos Matrimoniales arriba calendados.

Del qual Matrimonio tuvieron en Hija segun-
da a Da Isabel Zapata el año de 1593. Esta
casó con D. Juan Fernandez de Heredia de-

verredos de Aragon, que tuvieron a D. Pedro
Pablo Conde de Aranda. Y este de la muy ffes
Da Maria de Vera, e, y casó a D. Bio-
nifio Ximenez de Orrea. Todo lo qual contra
por notorio, y por los arboles de la Casa. Pri-
meramente el que el año 1651 ante notam-
litem hizo imprimir al principio de una con-
sulta publica el Ex^{mo} Señor Conde de Aran-
da D. Antonio protestando publicamente,
que solo imprimia las lineas, que tenian
sucesion legitima, entre las quales no pone-
la de Berbedel, teniendola en su Casa
y a sus ojos, y añade, que de Orrea a Orrea
se hallava el Don Conde por linea legitima
masculina solo el in rerum natura: con que
manifestamente hizo publica la ilegiti-
midad de la linea del Sr. Conde de Berbedel.
Item por el arbol por donde se ha gobernado
el Proceso de Da Juana de Orrea en la
Real Audiencia, en que patentemente se
ve calificado todo lo dicho, y sin linea succe-
sible D. Juan de Orrea Abad de Amurio
y de Montaragon.

Con que con evidencia Instrumental, contra la
qual no se admiten delitos en Aragon segun fue-
ro, y practica, queda notoria la calumnia

de atentar especie de Illegitimidad en la linea
del muy ~~Ilustre~~ P. D. Dionisio, y se debe segun
Justicia, y razon mandar borrar como origen
de inmensos escandalos por manifesta ca-
lumnia.

A este circulo
1556

Como resulta de
un auto de vendi-
cion, otorgo
D. Miguel de
Orrea Capellan de
la Capellania de
su Alteza a fa-
vor de D. Lope de
Orrea, Señor de
Berbedel, hecha
en 13 de Julio de
1556. Notar. Jay
me malo.

A si se de alli
se pueda inducir
ni deducir incompe-
tibilidad con legiti-
mo Matrimonio
ni futuro.

A qual facia
placito famen-
ta de pago de
Capellan de su Al-
teza el Sr. Princi-
pe D. Felipe con
la naturaleza del
contrato resulta no-
toriamen. y de la
sujeta materia.

Ni vale el color, que D. D. Miguel de Orrea
gozase antes del año 1564, rentas algunas de
alguna Capellania, como Capellan de ella; porque
dado, y no concedido, que así fuese (que se niega), por no constar,
ni poder constar la identidad de la Persona, y es
notorio, que antes de contraer legitimo Matrimo-
nio se pueden cobrar dhas rentas no solo de
Capellanias Laycales, sino etiam ^{de Capellanias} Eclesiasticas, de
Canonicatos, de Dignidades, y otros Beneficios Ecle-
siasticos, que se venuncian igro actu transeun-
di ad nuptias: como se sabe exemplares,
y los ay ^{mucha} de cosa semejante. Por donde no
dexo de ser temeridad por tan buena, y debte
fundam^{to}, si quiera nulo, atentar en una
familia blande tal torron. Como seria teme-
ridad decir que el V. Conde de Berbedel por
ser oy de la Religion de San Juan no pue-
de casarse, pues el mismo acto de pasar ad
nuptias lo seculariza del todo, y le impide
el Estado de Religion, que ahora tiene, aunque
Novicio.

bedel, teniendo la en su Casa, y a sus ojos, y añade, que
de Varon a Varon se hallaba el Dho Conde por linea
legitima masculina pto el in rerum natura: con que
manifiesta mente hizo publica la Illegitimidad de la
linea del V. Conde de Berbedel. Item por el Arbol por
donde se ha gobernado el Proceso de D. Juan
de Toledo en la Real Audiencia, en que patentemente
se ve calificado todo lo dho, y sin linea sucesible D. Juan
de Orrea Abad de Amoris, y de Montaragon.

9
Con que con evidencia Instrumental, contra la qual
no se admiten delitos en Aragon segun fuero, y practi-
ca, queda notoria la Calumnia de atentar especie de
Illegitimidad en la linea del muy Ilustre P. D. Dionisio,
y se debe segun Justicia, y razon mandar borrar como
origen de inmensos escandalos por manifesta calumnia.

Lo
Ni vale el ~~color~~ color, que D. D. Miguel de Orrea
gozase antes del año 1564, esto es, el año 1556, rentas
algunas de alguna Capellania, como Capellan de ella,
como ^{ex auctoritate} resulta de un auto de vendicion, que otorgo
D. Miguel de Orrea, Capellan de la Capellania de su
Alteza a favor de D. Lope de Orrea, Señor de Berbe-
del, hecha en 13 de Julio de 1556. Not. Jayme Malo:
por que dado y no concedido, que así fuese (que se niega)
por no constar, ni poder constar la identidad de la Per-
sona) es notorio, que antes de contraer legitimo Matrimo-
nio se pueden ^{de} cobrar dhas rentas no solo de Capellanias
Laycales, que fue esta, pues solo fue merced de pagos de
Capellan de su Alteza el P. Principe D. Felipe
como de la Naturalera del Contrato resulta notoriamente.
y de la sujeta materia, sino etiam de Capellanias

A si una otro
título de bula-
bilidad.

Ceclesiasticas, de Canonicatos, de Dignidades, y otros
Beneficios Ceclesiasticos, que se renuncian igo actu-
transeundi ad nuptias: como ya davió exemplares,
y los ay muchos de cosa semejante, sin que de alli se
queda inducir, ni deducir incompatibilidad con legiti-
mo Matrimonio in futurum. Por donde no dexa de
ser temeridad por tan tenue, y debte fundam^{to}, si-
quiera nulo, atentar en una familia illustre tal
Boaron. Como seria temeridad decir, que el Conde
de Bortedel por ser oy de la Religion de S. Juan no
queda casable, pues el mismo acto de pasar ad nuptias
lo seculariza del todo, y le impide el Estado de Religion,
que agora tiene, aunque Novicio.

Archivo de la Casa
de Aranda.

Comunes de Aragon.

Relacion de los procesos y papeles concernientes
dados en el Reino titulado D. Felipe Nono en el
año de 1681 cuando murió el R. conde D. Pedro Pablo =

Leg.^o 1.
Num.^o 15.

Aranda - comunes de Aragón N. 15
entrao Memoria de los Cascos y papeles Inuentariados en el
Proceso intitulado Dñe Felipe Casero el año
1681 quando murió el Senor Conde Dñe Dñs Paulo
Primeramente un proceso de aprension de las Villas y Lugares de
Aranda Xarfe Bienga Meyony Niquella Epila Rueda
Lumpiaque Almonacid Varea Serica Lucena Vioza
el Pato y Salillas y sus Castillos terminos Juridiccion y bie
nes y derechos proveyda la dñha Aprension por la Real audien
cia y execucion que fue de Juan Lourenço de Escartin exerciando de Mando
miento de su Magest a instancia de Don Juan Galzeran de Pinos y
Jenallet y Dona Gabriela de Alagon Conyuges Condes de Valfasena
baxo el dia 22 de Noaiembre del año 1623 que el ultimo Memo
rial del Ritu de dño Proceso y la publicata de Don Geroni
mo la Torre y Diego Andin su Valedor hecha baxo el dia
15 de Noaiembre del año 1624 y lo ultimo que ay Condo en
dño Proceso es una Carta de Replica de Don Martin
de Alagon y Geronimo de Abenia su Valedor firmada
por Francisco Santa Cruz y Morals Juan Miguel de
Borralla Luis de Caxanate y Baltazar Amador Augga
dos

Item un Protocolo de Nota de Juan Abiego Notario Real
Vezino que fue de la Villa de Epila del año 1523 y
tiene cubierta de pergamino en que estan Conbituados los
actos testificados por dicho Juan de Abiego en el dño año
de 1523 y 1524

Item un proceso intitulado Donney Juanne de Toledo
super Conyugio Aprensionis Escartin 44

Item otro Proceso de Aprension pendiente por la Real
Audienca y execucion que fue de Cristobal Navarro
exerciando de Mandamiento de su Magest proveyda la
aprension a instancia del Ille Dña Juana Enriquez
de Cabrera Condeya de Aranda Viuda relicta del dño



Don Juan Ximenez de Vives, Conde que fue de Aranda,
y de Don Luis Ximenez de Vives hijo Primogenito
de dho Conde, baxo el dia Labouze de Julio del año 1597
en el qual se pronuncio sentencia definitiva a
6 de Diciembre del año 16

Item un quadero de Nota de actos testificados por Juan de Mendive
habitante que fue de la Ciudad de Zaragoza y por la
autoridad Apostolica y Real por los Reinos de Aragon y
Valencia publico Notario que empieza el primer acto a 15
de Junio de 1573 y fenece a 18 de Diciembre del mismo
año con una procura otorgada por Cristobal Rafales
habitante en Zaragoza en favor de Salvador Rafales y
Andrey de Pena.

Item otro quadero de Nota que empieza Jesus Maria
(del mismo Notario) inquit Protocolum Meirioanis de
Mendive y en la primera hoja bajo el dia ochos de
Enero del Año 1564 se halla y tan continuada una
procura otorgada por Juan de Nueva Menades domiciliado
en Zaragoza y ay otros actos y el ultimo es una procura
otorgada por Juan de Ambuchy Flapotecario domiciliado en
Zaragoza baxo el dia 16 de Diciembre del dho año de 1574

Item otro quadero de Nota del dho Juan de Mendive que
la primera hoja de el esta raygada y tan solamente
esta escrito die 3 Meny Januarij anni 1565 Cete eadē
die Lo Diego de Calvo habitante en la Ciudad de
Zaragoza asiendo y considerado y fenece dho quade
rno con una procura otorgada por Alexandro Laya
bonelli Mercader domiciliado en Zaragoza baxo el
dia veynete y uno de Noviembre del dho año de
mil quinientos sesenta y cinco

Item un acto de insuacion otorgado por Martin de Guinea
Procurador Judicial y actor del Consejo de la Ciudad de Zaragoza
en favor de la Illma Señora Dona Juana Enrriquez Condesa de
Aranda su fecha en dha Ciudad a 2 de Diciembre del año 1578 fte
ficada por Miguel español Not del No y Secretario de la misma
Ciudad

Item un Bastardo de la Real Audiencia y escriuania de Juan Li
gol escriuano de Mandamiento de su Magd del año 1605 con la
piezas de pergamino

Item un libro grande con Cubiertas de pergamino con su Correa y
cuello que se intitula libro de la Virtud del Condado de Lina
gorza

Item la copia del Libro caso intitulado De Jeronimi de Fiscal
Infantionis Zaragoza Domiciliati contra supra Monitorio
et excoutorio pendiente por la Corte del Illmo Senor Justicia
de Aragon y escriuania que fue de Juan Martin de Megui
ta Regente principal de dha escriuania signada por Agustin
Perez Domiciliado en dha Ciudad y Regente su titulo de dha
escriuania cuya copia esta en quarto folio con cubiertas de
pergamino

Item un libro con Cubiertas de pergamino numerados con el numero
23 y se intitula libro en el qual estan los Calendarios de Vendi
cion y titulos de procesos y fteados del Secretario Layme Borne y suma
rio de todos los pleitos

Item ocho quaderos en que se contienen diversos actos parronios de
los Lugares del Condado de Aranda estan numerados con los numeros
23456789 que el primer empieza con la palabra fe
niendo y cumpliendo y el nueve fenece Lau deo todos los que
ley dichos procesos quaderos Protocolum de Nota papeles y
escrituras de parte de arriba recitada y expresada apr ipaen
fzados a manos y poder de dha real Audiencia por el dho
Pedro Ramon de la Cueva portero Real sobre dichos a quel
por sus papeles y escrituras y quere de llevar a poder del dho
Regente de la Real Cancilleria de este Reino como juez de
inventario y esta a quel enteramente executado que los dho
dho inventarios en un Caxon que avia en la Sala de dho
quarto y se cerró con llave y la dha llave en su poder la
otorgó aver recuado y de ella otorgó legitima apoca y tan

tambien otorgo apoca de la llave que se puso en el Candado
de la Puerta del quarto donde estan dho. papeles inuentariados
ex quibus etc

Joseph Casimiro de Olivan y Joseph Diez de Forada.

Notarius Realy C.º

He visto un proceso de Aprension de los lugares del Condado de Aranda
y sus jurisdicciones pendiente por la Real Audiencia y escriua
nia que fue de Juan Lorenzo de Escartin escriuano de Ma
yordomia de su Mage. intitulado D.º Illmo. y Gabriel de Al
gon et Donne Mariene Ximenez de Vaca Conitum de
la tango. q el rito de dho. proceso se concluye diciendo R.º su Mage.
D.º Do. Abeyochea Regio Con.º die 23 Maij anno M.º D.º C.º VIIJ Ma
rtinez Bocin Regens = y la ultima escritura que esta. C.º
en dho. proceso es la copia de un poder a p.ºertos otorgado
por Don Antonio Ximenez de Vaca Conde de Aranda
y Viz. Conde de Vitoria = en fauor de Gerónimo de Abenia
Pedro Gerónimo Payamad. Gerónimo Mipanas Gerónimo
San y Pedro Masillo. que concluye la ultima hoja de dho.
poder en septimonia de Verdad Bernardo Martinez
Item un libro mano escrito con cubiertas de pergamino que
al principio del ay onze hojas en blanco y en la duodécima
hoja empieza la primera linea de ella a la Excelentissima
Senora Dona Luisa M.ª y 1.ª ua continuando en adelante
condiciones, statutos y advertencias todo mano escrito que conclu
ye lo escrito que ay en el con las palabras siguientes que son las
armas de Vitoria Senores de Illueca y Condes de Vitoria y en
lo restante de dho. libro ay 67 hojas de papel en blanco y en
el mismo libro ay diversos papeles sueltos manuscritos que
el primero empieza tabla de las cosas mas dignas de memoria
que se contienen en esta Religion de la Casa de Guzman
y por el Albedario. el segundo es libranza al legado de las Guzmanas
del estado de Aranda que esta firmado por Don Francisco de
Aguirre y Vaca. el tercero empieza Consulta de Abogados que
se hizo de los puntos de Conciencia que ay hay y se deben repa
rar en la distribucion del C.º legado de los diezmos C.º de C.º
que se reparten entre las Guzmanas del estado de Aranda cada
ano. y el quarto es un memorial del Senor Conde de Aranda Don
Antonio Vata. Mage. del Rey N.º sr. Felipe quarto
Item un proceso intitulado R.º ex.º D.º sr. Felipe quarto Coniti.º de Aranda
suplen j.ºs firma proveida a 14 de Mar.º de 1654 que no le impidan
la posesion del Condado de Aranda durante su Viuedad y de la escriuania de
C.º de Aranda. ligamen 26



GOBIERNO
DE ARAGON

del dho año de 1565

Item otro cuaderno de nota del mismo Notario que empieza IN El Nomine. amen. y en la primera hoja el día 31 de Enero del año 1566 se halla esta continuada una procura otorgada por Juan Anna haviendo en Zaragoza y el dicho cuaderno fenece con un acto de ratificación de Letras apostólicas testificado por Dho Juan de Mendive de dicho año 1566

Item otro cuaderno de nota que empieza die 9 Febr tis anni 1567 MDLXVII Zaragoza y después en la segunda hoja que la Meta de la Llana esta blan co baxo el día 25 de Enero de 1567 esta continuada una procura otorgada por Juan Cuzco alia y bomanco Dho cuaderno fenece con otra procura otorgada por Maria Canez Viuda del Dho Martin Plazas haviendo en la Villa de Monico su fecha a 10 de Diciembre de dho año 1567

Item otro cuaderno de nota del mismo notario del Año 1568 que empieza a ocho de Enero de Dho. Año y fenece a 21 de Diciembre del mismo Año en Lore de Valencia con un acto de Comandaba recada

Item otro Cuaderno de notas del mismo notario de Diversos actos testificados que empieza al 8 de Febrero de 1569 con una Comandaba otorgada por Miguel Ortiz Doctor en Medicina estando de presente en la Villa de Jamineña y la ultima oja del segundo Cuaderno acaba con la Palabra Pedro la marca-

Item otro Cuaderno de nota del mismo notario que empieza en la primera oja Jesus Maria y a el Año 1570 y fenece con un acto de Comandaba con feji al lugar de Bandallur otorgada baxo el día 15 de Diciembre del mismo Año

Item otro Cuaderno del mismo notario de los actos testificados por aquel al Año 1571 que empieza con una procura otorgada por Juan Francisco La Naja



Cuaderno de Mayora y lino temporal a Pradilla Vaxo el dia Primeru.
de Enero de 1571 y fenece el dia 23 de Diciembre el dho. lino y ay
may Capely sueltos y abto beneficiado Pendientes -

Item otro Cuaderno de nota al mismo notario que empieza Jesus
maria y Vaxo el dia 5 de Enero de 1572 Corra Procura otorgada
por dho. Juan Alanuga y Porcho Justicia de fagon y abto y fene
ce con dho. Procura otorgada por dho. Justicia Vaxo el dia
29 de Agosto al mismo dho.

Item. Un Cuaderno de nota suelta de algunos actos testificados
por dho. Juan de Mendibé notario continuado en ocho ojas y
al dho. Año 1573.

Item otro Cuaderno al mismo notario al año 1574 que empieza
Die. Ezimo Quarto Menij Martij anno M D Lxxiiij Cete. y acaba
en la ultima oja diciendo Fiat lra. Comand. ad Instantiam Phi
lippi Cavanay

Item otro Cuaderno de diversos actos testificados por dho. Juan
de Mendibé notario con memoria de minutos que empieza Prodo
colum mei Joany de Mendibé al año 1575 y alio ultimo de
dho. Cuaderno fenece con la palabra lora aben navi.

Item otro Cuaderno de nota foliada la primera oja con el numero 2.
que comienza Die xxiii Julij 1576 Cete. y acaba. Con el acto con
tinuado Vaxo el dia Catorze de noviembre al mismo año 1576 imbrilla de suertes.

Item otro Cuaderno al mismo año que empieza ala margen del base
de Vaxo por el mes de Agosto y fenece con el nombre de Martin de Lavara.

Item otro Cuaderno de nota de dho. Juan de Mendibé notario que
empieza Prothocolum mei Joany de Mendibé al año 1577 y acaba
con el acto. Continuo al 2 de Agosto de dho. año. testificado en la
Villa de Plasencia.

Item otro Cuaderno de nota al mismo notario de diversos actos
testificados por aquel en el mismo año 1577 y en la primera
oja de el tiene esta señal y acaba con esta señal en la
ultima oja.

Item otro Cuaderno de nota al mismo notario al año 1578 que
empieza Jesus Maria, Die ultimo Decumbrij anno 1578 anastrotta
de Cete y en el quatro cuadernillo distinto continuado en el dho. dho.
los actos el uno empieza al 27 de Agosto el otro 14 de noviembre el otro.

al 7 de dho. el otro a diez de Diciembre de 1578.

Item otro Cuaderno de Nota del mismo Notario del año 1579
que empieza Jesus Maria in deprimine a meri y fenece
con la palabra Vion Claver de dho. Cancel

Item otro Cuaderno de nota del mismo Notario del año
1580 que empieza die 22 Septembris anni M D Lxx
xx Ceraguete y acaba con una procura otorgada
por Pedro de Ypoy Notario Cayido de Zaragoza a 27
de Setiembre de dho. año

Item otro Cuaderno de nota del mismo Notario del año
1581 que empieza incipit Prothocolum mei Joany de Me
ndibé omnium Actuum per me receptorum anni 1581 y
acaba con la palabra Joseph Margalejo soy testigo de
lo sobre dicho

Item otro Cuaderno de nota del mismo notario del año 1582
que empieza Jesus Maria Prothocolum Mei Joany de
Mendibé y fenece con la palabra Pedro la Plana
labrador Cayido de Romana.

Item otro Cuaderno de nota del mismo notario del año
1584 que empieza Jesus Maria y fenece con la pala
bra. Dona. Maria de Vela.

Item dos Cuadernillos de nota del mismo notario que la una
empieza die 15 Julij anno M D Lxxxv in Villa. Men
soni y acaba en la ultima hoja. diciendo Yo Laxpar Lan
soy testigo de lo sobre dicho y el acto empieza die 12 Octobrij
anno M D Lxxxv in Villa. Montisodni y fenece con
la signatura de Domingo Juan Barair navitante en
Zaragoza.

Item el protocolo de la nota del mismo Notario del año
1586 en diversos Cuadernos que empieza Prothocolum
Mei Joany de Mendibé Notarij y fenece con la palabra
Pedro Fernandez

Item otro quaderno de Nota del Mismo Notario del año
1587 que empieza die tricesimo Mensis Januari anni
MDLXXXVII y fenece con la palabra Lo Francisco

Quinzano soy testigo de lo Sobredicho

Item tres quadernos de Nota del año de 1588 que empi
eza Jeyus Maria y fenece con la firma siguiente Lo
Martin de Cabedo me firmo por los obligantes que
dixeron no sabian escribir

Item otros quadernos de Nota del Mismo Notario del
año 1589 que empieza die 18 Mensis Aprilis anno
MDLXXXVIII y fenece Certe los Magnificos Labi
el Cixera infanzon y Martin de la Nueva Notario
Principal de la dha Corte hanitantes en Zaragoza

Item otros quadernos de Nota del Mismo Notario del año
1591 que empieza Jeyus Maria y acaba Certe los
Magnificos Labriel Cixera y Juan Mangado Caxados
hanitantes endicha Ciudad

Item dos quadernos del Mismo año 1591 y Notario
que empieza el uno die 4 Mensis Obrij anno 1591
in Villa de Calancia y es Consecutivos el otro quade
rno y acaba Certe qui supra proxime nominat

Item otro quaderno de Nota del Mismo Juan de Mendia
del año 1593 que empieza Jeyus Maria y acaba Lo Ba
ptista de la Fuente soy testigo de lo Sobredicho

Item otros quadernillos de nota del Mismo Notario del
año 1594 que ay continuados quatro actos el pri
mero a 4 de febrero de dho año 1594 el segundo a
16 de febrero el tercero a 6 de junio y el quarto
el primero de julio del Mismo año item otros quade
rno de Nota del Mismo Notario que empieza
die 5 Mensis Maij anni 1600 apud Villam de
Epila y acaba fiat large

